

la opinion, que le dice, que no dará cumplido lleno á sus deberes, si no se esfuerza por colocar sobre todos los intereses de partido y de personas el abreviado programa de su administracion que con-  
signa: *Sobre la Constitucion nada, sobre la Constitucion nadie.*

Respecto de los Estados de la Federacion, el pueblo mexicano tiene delante de los ojos y para resolverlo, el problema: de si ha de imperar el capricho y la fuerza, ó las leyes: de si ha de abandonar sus destinos á la voluntad de las facciones, ó las identifica con la Constitucion, que garantiza sus libertades y sus derechos: de si ha de hundir en el abismo de los motines militares, su independenciam y su porvenir, ó si le pone un freno á todas las ambiciones ilegítimas y dá á conocer que es un pueblo que quiere enérgicamente se acate su voluntad soberana.

Dura es la nueva prueba á que se quiere sujetar á la Nacion; pero los intereses que defiende el Gobierno de la Ley son tan preciosos, que no duda en sacrificarse por ellos hasta perecer en la demanda ó hacerlos triunfar, ni vacila en creer lo seguirán en su empresa, Estados que, como el que vd. dignamente gobierna, han sabido comprar con su sangre el lugar que ocupan entre los pueblos libres.

Acepte vd. los testimonios de mi alta consideracion.  
Independencia y Libertad. Querétaro, Diciembre 1º de 1876.

PRIETO.



FONDO  
FERNANDO DIAZ RAMIREZ

## MANIFIESTO

DEL

### PRESIDENTE INTERINO CONSTITUCIONAL

DE LA REPUBLICA,

Sobre las negociaciones seguidas con el  
Sr. D. Porfirio Díaz.

**P**A pronta y estrepitosa caída de los falsificadores del sufragio popular, debida no tanto á los triunfos alcanzados por las armas revolucionarias y las sostenedoras de la legalidad, cuanto al peso irresistible de la opinion pública, hacia vislumbrar la grata esperanza de que la República Mexicana entrase al fin en el sendero trazado por el órden constitucional, á la sombra benéfica de la paz restablecida definitivamente.

Un amargo desengaño no ha tardado en demostrar, que es todavía una ilusion lo que tanto anhela el pais entero, despues de cincuenta años de convulsiones políticas. La nacion vá á verse envuelta de nuevo en los horrores de la guerra civil, no ya por el afianzamiento de sus instituciones, sino por motivos fútiles, merecedores de la mas dura calificacion.

La necesidad imperiosa de que sean bien conocidos los antecedentes de la lucha que vá á entablarse, me obliga á tomar la pluma para referir, tomándolo de documentos auténticos, que bien

F1233

I 24

I 5

4

pueden considerarse revestidos de carácter oficial, lo que ha pasado con el Sr. D. Porfirio Diaz, en las negociaciones entabladas á fin de que cooperase al restablecimiento del órden legal.

A mediados del mes de Setiembre, cuando era ya patente para todos el atentado que iba á cometerse contra las instituciones, consideré debido y conveniente ver si podria contarse con el elemento revolucionario, satisfaciendo los principios que representaba, dentro de los límites constitucionales. Para alcanzarlo, salió de México un agente de toda mi confianza, con el encargo de hablar sobre el asunto á una persona respetable de Puebla, cuya merecida influencia sobre el ánimo del Sr. Diaz era bien conocida. No estando autorizado para revelar el nombre del honorable ciudadano á quien aludo, ni para explicar sus actos particulares, me reduciré en esta reseña á lo que puede estimarse en sus gestiones como sujeto al dominio público, lo cual por otra parte es suficiente para presentar el negocio con la debida claridad.

En contestacion á una sabia y patriótica carta, puesta al Sr. D. Porfirio Diaz el 10 de Octubre por la mencionada persona, contestó el Sr. Diaz el 16 del mismo mes, desde San Juan Ixcaquistla, procurando defender los planes revolucionarios de Tuxtepec y Palo Blanco, y concluyendo con ofrecer que me reconoceria como Presidente de la República, con tal de que pasaré yo por las cuatro condiciones que calificaba de precisas, y de que en seguida me ocuparé.

El 29 de Octubre recibí en Salamanca copias de las cartas del 10 y del 16 á que ántes me he referido, y el 30 envié mi respuesta, concebida en lo conducente en los siguientes términos:

"La carta del Sr. Diaz me ha producido un efecto penosísimo, sobre todo por las condiciones á cuya aceptacion quiere obligarme, y que no vacilo en calificar desde luego de inadmisibles."

"La 1ª se refiere á que reconozca en todas sus partes el plan de Tuxtepec, reformado en Palo Blanco. Cuando dije en la carta que dirigí á los redactores del «Diario Oficial,» que no habia de aceptar plan alguno revolucionario, fué porque tenia ya, como tengo todavia, esa firme resolucion. O soy el representante de la legalidad, ó no soy ni quiero ser nada."

5

"La 2ª condicion es relativa á que garantice á la revolucion el cumplimiento de su programa sin adiciones ni reformas, eligiendo mis ministros y los demás brazos que me secunden en mi transitoria administracion, de entre el personal de la misma revolucion, ó de fuera en los casos en que ella me lo indique. Garantizar el cumplimiento del programa revolucionario sin adiciones ni reformas, sería simple y sencillamente pronunciarme por el plan de Tuxtepec, y esto no lo hago ni lo he de hacer. Obligarme á elegir mis ministros y demas funcionarios y empleados dentro del círculo revolucionario ó conforme á sus indicaciones, sería privarme de mi libertad de accion, convertirme en un manequí sin voluntad propia, y hacerme representar un papel ridículo, que nunca aceptaré."

"Se refiere la 3ª condicion á no aceptar en niugun modo los empleados que actualmente sirven al gobierno en las líneas civil ó militar, salvo el caso de que los segundos lleven oportunamente á la revolucion algunos elementos, y que éstos correspondan á la categoría que ocupen en el ejército. Aquí reaparece la misma exigencia de convertirme en ua Presidente de burlas, limitado á autorizar con mi nombre lo que dispusieran voluntades ajenas."

"La 4ª y última condicion exige que reconozca todos y cada uno de los actos de la revolucion. No conociendo todos esos actos, mal pudiera comprometerme á reconocer como bueno lo que ignoro. De los que conozco, varios hay que no podria aprobar. Y sobre todo, pasar por esa condicion equivaldria á hacerme representante neto y ciego de la revolucion, cuando es bien diferente mi propósito."

"Por no demorar la remision de esta carta, que quiero enviar hoy mismo, no la retengó unos dos ó tres dias mas, tiempo suficiente para que fuera acompañada de mi manifiesto á la Nacion y de mi programa de gobierno, documentos que se están imprimiendo ya. Luego que estuvieren impresos, cuidaré de mandarlos á vd., tanto para su conocimiento personal, como para que se sirva comunicarlos al Sr. Diaz, á quien puede manifestar: que en ellos está contenido lo que me propongo hacer; que de ese sistema no he de salir; y que, si bien sentiré mucho que no lo acepten los cau-

dillos revolucionarios, porque así continuará la guerra civil y acaso se llevará al país á su completa destrucción, á mí no me es posible cejar en puntos de tan vital importancia.”

“Si la revolucion no quiere ceder en sus exigencias, tiene sus representantes naturales, que harán lo que mejor les pareciere. Yo no he de ser el representante de la revolucion. Las funciones que ejerza han de ser constitucionales, como llamado por nuestra ley fundamental para sustituir la falta absoluta del Presidente de la República, caso en que nos encontramos ya, por haber roto ese funcionario sus títulos legales al promulgar el decreto de su reeleccion, que es un verdadero atentado contra las instituciones.”

“Ningun interés personal tengo en ser Presidente de la República. El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro, me quedará siempre la satisfaccion de haberlo intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa á que aspiro.”

“Ni existe partido decembrista, ni soy gefe de partido. Lo que desco, en union de todos los que aman y respetan las instituciones, es que ellas se salven de la ruina que las amenaza en virtud de dos tendencias opuestas.”

Remitida la contestacion anterior, nada he vuelto á saber hasta la fecha, del resultado que produjera, por no haber tenido posteriormente carta ni noticia alguna de la respetable persona por cuyo conducto me habia estado entendiendo con el Sr. Diaz.

Entre tanto el Sr. Lic. D. Joaquin M. Alcalde, que habia fungido en el congreso como gefe de la oposicion parlamentaria, que ha estado prestando con tanto empeño como abnegacion importantes servicios á la causa constitucionalista, y á quien habia yo encomendando varias graves comisiones de confianza, espontáneamente se dirigió al campo del Sr. Diaz, animado del patriótico deseo de unir los esfuerzos de los enemigos comunes del golpe de Estado, y celebró en Acatlan el 6 del corriente mes de Noviembre un convenio que comprendia diez cláusulas, de las que haré luego especial mencion.

Tardó tanto en llegar la carta del Sr. Alcalde en que copiaba el mencionado convenio, que no la recibí sino en la tarde del 16-

de Noviembre. Tratándose de un negocio tan grave, lo sometí á mi consejo de gabinete, para la resolucion que conviniera adoptar. Examinados los puntos del arreglo y convenidos por unanimidad los términos en que debieran contestarse, lo hice yo al siguiente dia de esta manera:

“Hasta ayer á las tres de la tarde recibí la carta que me dirigió vd. de Acatlan el 7 del corriente, en la cual viene el convenio ajustado con el Sr. general D. Porfirio Diaz.”

“Sobremanera siento que no hubiera llegado á manos de vd., antes de un acto tan importante, el programa de gobierno que he publicado, y que constituye de mi parte un compromiso solemne para con la nacion.”

“La necesidad imperiosa en que me encuentro de sujetar mis procedimientos, en primer lugar á las prescripciones constitucionales, y en segundo á las obligaciones contraídas en el programa, hace indispensable que algunas de las cláusulas pactadas por vd. sufran modificaciones.”

“Para marcar éstas con la debida claridad, será conveniente ir examinando las cláusulas una por una, ya sea copiándolas ó ya produciéndolas en lo sustancial.”

“En la primera se estipula el desconocimiento de los poderes federales, y el encausamiento, con arreglo al artículo 128 de la Constitucion, de cuantos hayan intervenido y sostenido el golpe de Estado.”

“Enteramente conforme en el fondo con ese artículo, creo necesario sin embargo aclararlo con dos explicaciones, de las que la primera es que, en el desconocimiento de los poderes federales, no pueden ni deben ser comprendidos los senadores, diputados y magistrados de la Corte, fieles á sus deberes, dignos algunos de ellos, por la meritoria conducta que han observado, de especial consideracion.”

“La segunda explicacion consiste en poner bien en claro, que no vamos á encausar hasta el último alfez ó escribiente que haya sostenido el golpe de Estado. Así como no sería justo dejar sin castigo á los funcionarios ó empleados de alta categoria, culpa-